



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: **20623** DE
(**01 NOV 2016**)

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. El artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que CLAUDIA MILENA PARRA ARMERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1094898620 de Armenia, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2016-02958 del día 6 de Septiembre de 2016, una solicitud para que le sea reconocido el título de "TÉCNICO MEDIO EN COMERCIO MENCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media Técnica otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "E.T.C. Ademar Vasquez Chavez" en Acarigua, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "TÉCNICO MEDIO EN COMERCIO MENCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "E.T.C. Ademar Vasquez Chavez" en Acarigua, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 25 de Julio de 2006, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media Técnica a CLAUDIA MILENA PARRA ARMERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1094898620 de Armenia, como BACHILLER TÉCNICO EN COMERCIO CON ÉNFASIS EN "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 NOV 2016

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

PAOLA ANDRÉA TRUJILLO PULIDO
DIRECTORA

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/11/16
RADICADO: 2016-EE-163894 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CLAUDIA MILENA PARRA ARMERO
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
CLAUDIA MILENA PARRA ARMERO

Respetado Señor (a)

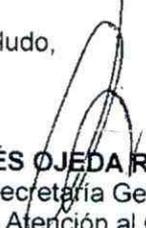
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativos y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse del contenido de la resolución n°. **20623** de **1** de **NOVIEMBRE** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Versión 5

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-05

20623

- NO tiene notificación p
- AVISOS 9 dic.

402 9780
230 2800
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CPostal: 131156

REDEX
18679187940--2016-EE-163894
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CPostal: 131156



REDEX
INT: 811.032.171-1
RES. MIN. DE COMUNICACIONES 1838

Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

DIRECCION PERSONA	PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	TRASLADO PERSONA	DIRECCION INCOMPLETA	TRASLADO EMPRESA	DESCOMEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO	DEMOLIDO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

Peso (g) _____

Direccion errada Dpto